



PU/354

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 17 AGO 2018

VISTO: la Resolución PU/345 de 12 de julio de 2018, por la que se adjudicó la Licitación Abreviada 5041/2017 para contratar servicios de mantenimiento preventivo de los sistemas de detección y alarma de incendios en diversos inmuebles de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas observó el gasto por entender que el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares “no define objetivamente como se evaluara el concepto incluido en la ponderación de la Calidad del servicio y especificaciones técnicas”, incumpliendo el artículo 48 del TOCAF;

CONSIDERANDO: I) que la interpretación propuesta no se compadece con la norma legal en cuestión; así el artículo 48 del TOCAF establece, el siguiente contenido mínimo en un Pliego de Condiciones Particulares, entre otros: “el o los principales factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso”. El artículo 18 del Pliego Particular en cuestión cumple cabalmente con la disposición legal referida, en tanto describe los factores que se tendrán en cuenta, la ponderación de los mismos en el puntaje de la oferta, así como la fórmula de cálculo del puntaje correspondiente;

II) lo anterior constituye un cumplimiento estricto y total del artículo 48 del TOCAF, por lo que en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 211 de la Constitución de la República, se reiterará el gasto y se solicitará al Tribunal de Cuentas de la República para que ratifique o rectifique lo actuado por la Auditoría Destacada ante la Presidencia de la República;

III) que corresponde por tanto insistir en el presente gasto;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República, Artículos 20, 26 y 33 del TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012);

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Reiterar el gasto correspondiente a la Licitación Abreviada 5041/2017, para contratar servicios de mantenimiento preventivo de los sistemas de detección y alarma de incendios en diversos inmuebles de la Presidencia de la República, que fuera observado por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, por un monto total de \$ 583.932,07.

2º) Comuníquese a la División Financiero Contable y pase al Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República